

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE			
<b>Nº de Expediente</b>	01/2024 SV PASS		
<b>Título Abreviado</b>	Mantenimiento MEDTRA-SEHTRA		
<b>Órg. Contratación</b>	Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General, por delegación de fecha 5 de julio de 2023, BOP n.º 134 de 17 de julio (modificada por Resolución de 14/08/2025, publicada en BOP n.º 156 de fecha 18/08/2025)		
<b>Unidad Promotora</b>	Servicio de Infraestructuras Digitales		
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado sumario	<b>Modalidad Contrato</b>	Servicios
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Único criterio precio
<b>CPV</b>	CPV08_72.540000-2 Servicios de actualización informática.		
<b>Valor Estimado</b>	14.800,00	<b>Tipo Impuesto</b>	IVA
<b>Presupuesto de Licitación</b>	7.400,00 €	<b>Tipo Impositivo</b>	21
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	8.954,00 €		
<b>Aplicación presupuestaria</b>	07-9204-20600		
<b>Lotes</b>	NO	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	24 meses desde la formalización del contrato

La Sra. Dña. Isabel Ruiz Correyero, Vicepresidenta del Área de Hacienda y Administración General, vista la propuesta de aprobación de prórroga suscrita por el Jefe del Servicio de Compras y Suministros, ha dictado la siguiente

### RESOLUCIÓN

Visto el informe de necesidad y la petición de prórroga realizada por el Servicio de Compras y Suministros, dado que la empresa está ejecutando de manera satisfactoria el objeto del contrato para el servicio de mantenimiento y asistencia técnica de las aplicaciones “WinMedtra” y “WinSehtra” de Salud Laboral y Seguridad e Higiene para mantenerlas actualizadas con las distintas versiones proporcionadas por la empresa propietaria y servicios de mantenimiento del módulo de ergonomía y psicología ErgoTRA y la contratación de la plataforma web para la gestión de la coordinación de actividades empresariales “ieDOCe”, suscrito con la empresa A.T. MEDTRA, S.L. N.I.F. B-39305156 y cuya formalización se produjo con fecha 1 de julio 2024.



Código de verificación : ed5a271e6cb14f23

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las cláusulas 9ª, 10ª y 37ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como en el punto 9 del Anexo I Cuadro Resumen de Características en las que se establece que el contrato tendrá una duración de 24 meses, con posibilidad de una prórroga de 24 meses (...). Por ello, la prórroga debe abarcar el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2028.

Consta en el expediente de licitación, el informe suscrito por el Jefe de Área de Innovación y Provincia Digital y por el Jefe de Servicio de Infraestructuras Digitales (documento *Memoria justificativa de la incidencia* en Plyca) para que se lleve a cabo la prórroga, dado que la empresa está ejecutando de manera satisfactoria el objeto del contrato.

Por ello, la prórroga debe abarcar el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2028.

Consta en el expediente electrónico, la conformidad de la empresa adjudicataria a la prórroga del presente contrato, de fecha 3 de marzo de 2026.

Visto que se ha incorporado al expediente la documentación que acredita la anotación contable del crédito necesario para hacer frente a los compromisos que se deriven de la prórroga de este contrato, conforme al detalle que se especifica en el siguiente cuadro:

Aplicación presupuestaria	Año	Base imponible	IVA (21%)	Importe total
07.9204.20600	2026 (de 01/07/2026 a 30/06/2027)	3.700,00 €	777,00 €	4.477,00€
	2027 (de 01/07/2027 a 30/06/2028)	3.700,00 €	777,00 €	4.477,00 €
<b>Importe total de la prórroga</b>				<b>8.954,00 €</b>

No obstante lo anterior, el importe correspondiente al ejercicio del año 2027, estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente consignado en el presupuesto del citado año.

Constan en el expediente administrativo los preceptivos informes favorables tanto de Secretaría como de Intervención, suscritos con fechas 17 y 19 de marzo de 2026 respectivamente.

Por todo ello y en virtud de las competencias que me han sido conferidas



Código de verificación : ed5a271e6cb14f23

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Acordar la prórroga del contrato suscrito con la a empresa A.T. MEDTRA, S.L. N.I.F. B-39305156 basado en la necesidad de continuar con la prestación del servicio de mantenimiento y asistencia técnica de las aplicaciones “WinMedtra” y “WinSehtra” de Salud Laboral y Seguridad e Higiene para mantenerlas actualizadas con las distintas versiones proporcionadas por la empresa propietaria y servicios de mantenimiento del módulo de ergonomía y psicología ErgoTRA y la contratación de la plataforma web para la gestión de la coordinación de actividades empresariales “ieDOCe”, expediente 01/2024 SV PASS, y todo ello conforme al detalle siguiente:

Aplicación presupuestaria	Año	Base imponible	IVA (21%)	Importe total
07.9204.20600	2026 (de 01/07/2026 a 30/06/2027)	3.700,00 €	777,00 €	4.477,00€
	2027 (de 01/07/2027 a 30/06/2028)	3.700,00 €	777,00 €	4.477,00 €
<b>Importe total de la prórroga</b>				<b>8.954,00 €</b>

No obstante lo anterior, el importe correspondiente al ejercicio del año 2027, estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente consignado en el presupuesto del citado año.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer gasto por los importes que se detallan en el cuadro anterior, quedando, no obstante, la prórroga sujeta a la condición resolutive de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio presupuestario 2027 por el importe que se ha indicado.

**TERCERO:** Notificar la presente resolución a la adjudicataria, A.T. MEDTRA, S.L. N.I.F. B-39305156, y ordenar la comunicación de la declaración de la prórroga de 24 meses de duración, abarcando la misma el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2028.

**CUARTO:** Notificar esta prórroga al Registro Público de Contratos y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en los arts. 335.2 y 346.3 LCSP.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los

Página 3 de 4



Código de verificación : ed5a271e6cb14f23



artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.



Código de verificación : ed5a271e6cb14f23

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ed5a271e6cb14f23>